



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

13169*Decreto de Alcaldía. Bajas de oficio padrón de habitantes*

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Purificación Rivero Hernández, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 2060 de fecha 7/04/2016, en la cual solicita sea dada de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Molins n.º 6, al Sr. Raul Peinado Díaz, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Alexandra Errlich, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 6063 de fecha 28/10/14, en la cual solicita sean dados de baja de la vivienda sita en la C/ Ciutat n.º 8, al Sr. José Leo Rodríguez Navarro, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Amada Karoll Moreno Vargas, residente empadronada en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada n.º 1815 de fecha 29/03/2016, en la cual solicita sea dado de baja de la vivienda sita en la Avda. de América n.º 7-3ª-D, al Sra. Nicola Marcel Kustre, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Josefina Viejo Rodríguez, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 1929 de fecha 1/04/2016, en la cual solicita sea dada de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Ciutat, 107B, a la Sra. Hounaida El Asri, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Montserrat Guisado Pajares, como residente empadronada en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 6084 de 23/10/15, en la cual solicita sea dado de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Llegitimes n.º 65-Bj-B, al Sr. Carlos García Avila, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Abel Vargas Borjas, como residente empadronado en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 6152 de 27/10/15, en la cual solicita sea dado de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Méndez Núñez n.º 22-1ª-C al Sr. Antonio José Hoyos Ruiz, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Margarita Lull Bernauer, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 6826 de 19/11/15, en la cual solicita sean dados de baja de dicha vivienda, situada en la Autovia Juan Carlos I n.º 44 bl.1-Bj-A a los siguientes habitantes:

Manuel Amores Vidal, M. del Carmen Rodríguez González, Sergio Amores Rodríguez, Shamira Amores Rodríguez i Raul Amores Rodríguez, ya que no residen en la misma y no se tiene constancia si han fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Francisco Hermosa Duran, propietario de la vivienda más bajo reseñada, con registro de entrada núm. 7345 de 14/12/15, en la cual solicita sea dado de baja el Sr. Jesús Mancheño Muñoz de dicha vivienda, situada en la c/ Pizarro n.º 33-3º-A, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Visto el art. 54 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, según el cual “ toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el cual reside habitualmente. Quien resida en varios municipios deberá inscribirse únicamente donde habite durante más tiempo del año”

Visto el art. 69.2 del citado Reglamento, según el cual “siempre que se produzcan actualizaciones, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de cada vecino afectado los datos que figuren en su inscripción padronal, para su información y para que pueda comunica al Ayuntamiento las rectificaciones o variaciones que sean procedentes”.

Visto el art. 62 del citado Reglamento: “Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados los Padrones, de manera que los datos de estos concuerden con la realidad”.

Visto el art. 72 del citado Reglamento: “los Ayuntamientos, una vez comprobada la circunstancia en el correspondiente expediente, daran de baja de oficio por inscripción indebida a las personas que figuren empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, dando audiencia a las personas interesadas”

En virtud de las facultades que por Ley se me confieren:

DECRETO:

1.- Que se inicie un expediente para dar de baja en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Capdepera a los habitantes antes indicados, o al cambio de domicilio en el mismo municipio, si fuera el caso.

2.- Que este Decreto se notifique a los siguientes habitantes:

Sres/as.: Raul Peinado Díaz, José Leo Rodríguez Navarro, Nicola Marcel Kruste, Hounaida El Asri, Carlos García Avila, Antonio José Hoyos Ruiz, Manuel Amores Vidal, M. del Carmen Rodríguez González, Sergio Amores Rodríguez, Shamira Amores Rodríguez, Raul Amores Rodríguez, i Jesús Mancheño Muñoz, a los que se les concede un plazo de 15 días, desde la notificación de este Decreto, para que presenten alegaciones o manifiesten lo que consideren oportuno.

3.- Que se comunique a los Sres/as.: Purificación Rivero Hernández, Alexandra Errlich, Amada Karoll Moreno Vargas, Josefina Viejo Rodríguez, Francisco Hermosa Durán, Montserrat Guisado Pajares, Abel Vargas Borjas, Margarita Llull Bernauer, la apertura del expediente de baja de oficio de los habitantes antes mencionados.

Capdepera, 9 de noviembre de 2016

El Alcalde,
Rafel Fernández Mallol

